

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.019.**

**SRES. ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

Don Abel González Ramiro (PSOE).

**Sres. Concejales**

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE).

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE).

Doña M<sup>a</sup>. Soledad Heras Mora (PSOE).

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE).

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don Rubén Martín Calderón (PSOE).

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP).

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP).

Don José Antonio García Farrona (UPG).

**Sr. Secretario**

Don Manuel María Caro Franganillo.

**Sr. Interventor**

Don Andrés Sánchez Gómez.

En Guareña, siendo las 20:00 horas del día 5 de noviembre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.

**ORDEN DEL DÍA**



## **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (31 de octubre de 2019).**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a la siguiente acta entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 21 de octubre de 2019.

Antes de someter el acta a votación, los portavoces de los diferentes grupos políticos que conforman el Pleno no formulan observaciones.

Sometida a votación el acta en cuestión, resulta aprobada por unanimidad.

## **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (Expediente 1914/2019).**

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Igualdad, Comunicación y Protocolo celebrada el día 30 de octubre de 2019, **dictaminó favorablemente con 2 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS**



**SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“En el marco del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entonces Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, suscribieron un convenio de colaboración en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. El citado convenio ha sido prorrogado mediante acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2019, de conformidad con la cláusula undécima del convenio. Este acuerdo de prórroga del convenio, para el año 2019, tiene un periodo de vigencia del convenio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, y conforme dispone su cláusula undécima, en cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2019, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias o su extinción.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales está interesada en proceder a una nueva prórroga del convenio de colaboración suscrito con esa entidad local en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el año 2020. Considerando que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, perteneciente a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ha remitido a este ayuntamiento (nº de registro de Entrada 3.342 de 7 de octubre de 2019) borrador de indicada prórroga Como quiera que esta Corporación Local también está interesada en suscribir referida prórroga. En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

En Mérida, \_\_\_\_\_.

#### REUNIDOS

De una parte, D. José M<sup>º</sup> Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_.

Y de otra, D. ABEL GONZÁLEZ RAMIRO, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de GUAREÑA, con NIF P0606000H y D. JUSTO BARRANTES CORTÉS, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de TORREFRESNEDA, con NIF P0619200I, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "081 GUAREÑA".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero. Con fecha de 26 de abril de 2018, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de GUAREÑA y TORREFRESNEDA, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que *"El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2018, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2019 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.*

*En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2018, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante".*



Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 12 de diciembre de 2018, se suscribió acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2019, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de GUAREÑA y TORREFRESNEDA, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogar de nuevo la vigencia del mismo para el año 2020, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Ambas partes consideran de nuevo necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Sexto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2019 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente ACUERDO de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 26 de abril de 2018, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de GUAREÑA y TORREFRESNEDA en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segunda. La financiación de la presente prórroga para el año 2020 asciende a la cantidad de Cien Mil Seiscientos Noventa y Cinco Euros con Doce Céntimos (100.695,12 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales aportará la cantidad de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Euros con Diecisiete Céntimos (99.688,17 €), correspondiente al 99% de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de Mil Seis Euros con Noventa y Cinco Céntimos (1.006,95 €),



correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga

Tercera. La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el año 2020.

Cuarta. La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el año 2020 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y  
CONSEJERO DE SANIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES

ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

Fdo.: José María Vergeles Blanca.

Fdo.: ABEL GONZÁLEZ RAMIRO

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA

Fdo.: JUSTO BARRANTES CORTÉS



**ANEXO I**

**PRESUPUESTO 2020**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**  
Servicio Social de Atención Social Básica " 081 GUAREÑA "

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	7.006	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2020**

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	99.345,12 €	98.351,67 €	993,45 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.350,00 €	1.336,50 €	13,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>100.695,12 €</b>	<b>99.688,17 €</b>	<b>1.006,95 €</b>

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
25.068,16 €	8.046,88 €	33.115,04 €



ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES  
LOCALES

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
081	GUAREÑA	2			
			Guareña	6.639	954,20 €
			Torrefresneda	367	52,75 €
			TOTAL	7.006	1.006,95 €



**SEGUNDO.-** Realizar una reserva de crédito por importe de 954,20 euros en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020 para hacer frente a la aportación municipal que le corresponde a este ayuntamiento para el año 2020.

**TERCERO.** Autorizar a Don Abel González Ramiro a la firma del indicado acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el ejercicio 2020.

**CUARTO.-** Darle traslado de este acuerdo a Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, perteneciente a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Inicia el turno de intervenciones relativo al punto segundo del orden del día la Concejal Delegada de Sanidad, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Igualdad, Comunicación y Protocolo, Doña Marina Agraz Gómez, exponiendo: *“Ya lo explicó el Secretario. Fue aprobado en comisión informativa. Todos los grupos con representación plenaria lo vimos favorablemente. Y simplemente es traerlo a pleno y pedir el voto favorable.”*

Prosigue el portavoz de Unidas Podemos por Guareña, Don José Antonio García Farrona: *“Nosotras entendemos este punto como un trámite administrativo para poder agilizar este procedimiento y garantizar con ello la financiación necesaria para que se sigan prestando estos servicios sociales tan necesarios. Como creemos que no puede ser de otra manera y atendiendo no solo a la necesaria prestación del servicio en cuestión, sino también siendo consciente del bajo coste que este supone para las arcas municipales, votaremos a favor.”*

A su vez, realiza su intervención el Portavoz del Partido Popular, Don Miguel Ángel Nieto Durán: *“Suscribir todo lo que dice el compañero de UPG respecto a este punto. Nosotros nos vamos a abstener por una cuestión que la tenemos un poco en duda. En el convenio se habla de una actualización de la financiación y el convenio prácticamente el 99% del convenio es gasto de personal. Cuando se habla de actualización, esa financiación no sabemos que parte conlleva de subida salarial de los trabajadores, si no hay presupuestos generales del estado ni de las Comunidades Autónomas. Incluso en el convenio ya viene una partida del presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2020 que ni siquiera ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno ni se ha presentado porque lleva recortes. No sabemos si los recortes que va a llevar el Psoe en la Junta van destinados a partidas sociales o a inversiones, como hasta ahora. Y más que un déficit como llevan este año de los primeros 9 meses de 350 millones de euros, esos presupuestos van a llevar recortes. No sabemos en base a qué, porque si el convenio ha sido firmado, nos podemos imaginar por donde “salen los tiros”. A mí me gustaría que me aclararan esa actualización, quien la ha calculado y en base a que subida salarial va. Porque el convenio el 99% es gasto de personal”*



Responde el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro: *“El convenio la cantidad aportada es por el número de plazas”.*

Interviene la Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco, respondiendo a la intervención del Portavoz del Partido Popular: *“En primer lugar expresar mi sorpresa porque es la primera vez que veo que se va a producir una abstención a este convenio. Y más cuando ha habido una Comisión Informativa previa donde se pudo aclarar las dudas que a usted le han asaltado. El convenio, la dotación presupuestaria, no está ligado única y exclusivamente a los tres salarios de las tres plazas de los trabajadores. El convenio es para el mantenimiento de los servicios sociales de base. Que a nosotros por ratio, por 7000 habitantes se nos concede la cantidad de tres trabajadores. Pero estamos hablando del mantenimiento del servicio, salario de los trabajadores más material fungible, lo que se necesite en los despachos. Luz, agua, otros gastos que tengan los Ayuntamientos a la hora de acoger este servicio. Por lo tanto no es única y exclusivamente la financiación que la Junta hace de este convenio, única y exclusivamente al salario de los trabajadores. Como no es única y exclusivamente este convenio al salario de los trabajadores y siempre a partir de este Ayuntamiento y de cualquier grupo político de la oposición, ha entendido favorablemente la necesidad de mantener los servicios sociales activos a cualquier precio. Este Ayuntamiento en los más de veinte años del equipo socialista mismo, nunca se ha renunciado a ningún tipo de convenio social. Sea cual sea la aportación municipal. Entonces es una duda que lógicamente su grupo puede tener. Como no puede ser de otra manera. Nosotros estamos aquí para explicarla, pero en este caso, la comisión informativa sería la vía mejor para explicar. Y más o menos le explico a lo que se puede referir esa actualización. De todas maneras le sigo diciendo que el Ayuntamiento de Guareña, la parte que le toca de financiación, 900 euros por plaza, siempre está aportando a ese convenio si hubiere algún tipo de subida que no cubre las subvenciones. Por la importancia de mantener los servicios sociales en un Ayuntamiento. De todas maneras está aquí el Señor Interventor y él sabe más que yo en este tipo de cuentas. Pero creo yo y esto ya es una apreciación personal, que la importancia de este servicio no merece una abstención del Grupo Popular. Grupo municipal socialista votara a favor.”*

A su vez contesta el Portavoz del Partido Popular Don Miguel Ángel Nieto Durán: *“O sea que no sabe. No tiene ni idea de cuánto es la subida salarial, ni se tiene en cuenta en el convenio que vamos a aprobar una subida para el año 2020 sin saber si se va a cumplir. A darle la vuelta a las cosas. La comisión informativa tuvimos reserva de voto porque este “papelito” lo hemos obtenido a las 22 de la noche. Que ustedes están liberados, ustedes tienen tiempo para estas cosas, pero la oposición no. Ustedes quieren que les aprobemos una dotación presupuestaria porque siempre ha sido así. Hemos dicho que suscribiáramos las palabras del compañero de Upg. No estamos en contra del servicio, sino como de como lo hacen ustedes. Si no lo denunciáramos nosotros no lo va a hacer nadie. Le he hecho una pregunta, el convenio tiene un gasto del 99% de personal. Lo recoge ¿Sí o no? ¿Cuánto? Usted me aconseja que como siempre han votado todos los grupos favorablemente. Yo le recomiendo que no nos diga lo tenemos que hacer. Puede haber diferentes posturas políticas. Pero coincidimos en el fondo. Quiero que nos explique porque tenemos que aprobar una partida presupuestaria sin saber”.*



Vuelve a intervenir por alusiones, la Portavoz del Grupo Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco: *“Cuando usted habla de dar la vuelta a las cosas, es la vuelta que usted le ha dado a este punto, que no se lo merece, para hablar del tema que le interesa a usted y a su partido. Lamentablemente no tengo la visión que este Ayuntamiento sea un “conejillo de indias” para que haga aquí sus pinitos para los encargos de la Junta. Para ello hay otros foros. En segundo lugar, yo no miento. Usted ha dicho que cual es el porcentaje va a haber de subida del salario de los trabajadores y no sé cuál va a ser. Lo que sí sé es el porcentaje y lo que va a poner el Ayuntamiento de Guareña. Cuando haya que subirlos por el IPC o cualquier ajuste que haya, se hará. Y cuando haya que reconocer la antigüedad a estos trabajadores que están como laborales, se le va a hacer. Esos son los datos importantes. De todas maneras usted tiene la misma responsabilidad que yo. Usted desde el día 30 que se convocó la Comisión Informativa, cuando tenía a su disposición ese convenio. Hasta hoy. En esos días ha tenido tiempo. Usted se quiere lucir aquí. Usted está utilizando su sillón de concejal para hacer de “conejillo de indias”*

Sometido a votación el segundo punto del orden del día ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, resulta aprobado por 10 votos a favor (PSOE y UPG) y 2 abstenciones (PP).

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POR LA ACTUAL CONCESIONARIA” (Expediente 1982/2019).**

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada el día 30 de octubre de 2019, **dictaminó favorablemente con 2 votos a favor (PSOE y PP) y 1 reservas de voto (UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada: **ACUERDO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POR LA ACTUAL CONCESIONARIA** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Visto que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2004, acordó aprobar la prestación del Servicio Municipal de Aguas, mediante la forma de



gestión indirecta, por concesión, así como el Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas que rigieron el concurso para la concesión de la gestión integral del servicio municipal de aguas de Guareña, disponiendo además la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2004, a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de noviembre de 2004, adjudicó la concesión del servicio a la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A (actualmente FCC AQUALIA S.A.)

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 20 de diciembre de 2004. Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. del Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas reseñado más arriba, el contrato tenía una duración inicial de DIEZ años contados desde el día 1 de enero de 2005, pudiendo prorrogarse por un plazo de CINCO años al amparo del artículo 3.2 del citado pliego (previo acuerdo de las partes formulado con seis meses de antelación, previa actualización de las condiciones económicas, y en particular del canon de la concesión, en función del IPC aplicado y acumulado anualmente desde el inicio de la misma, y a cuyo término se estará a lo previsto en el artículo 157 y concordantes del TRLCAP).

Visto que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2014, acordó prorrogar el contrato durante CINCO años más, a contar desde el 1 de Enero de 2015 (expirando el 31 de diciembre de 2019), los Visto que tanto la duración del Contrato Inicial como la de la Prórroga del mismo finaliza el próximo 31 de diciembre de 2019.

Considerando los principios inspiradores de los servicios públicos, tales como el de continuidad en su prestación, permanencia e imposibilidad de interrupción y, en aras de salvaguardar el interés público, resulta oportuno y necesario que el actual contratista continúe prestando el servicio una vez finalice el contrato y por el tiempo estrictamente indispensable para permitir la tramitación y conclusión del expediente relativo a la gestión del servicio. En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de esta corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Acordar la continuidad de la gestión del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Guareña por parte de FCC AQUALIA S.A. (anteriormente denominada AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.) a partir del día 1 de enero de 2020, en las mismas condiciones indicadas en el contrato suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2004 y en las de su correspondiente prórroga aprobada el 30 de Junio de 2014, y por el tiempo indispensable para tramitar el expediente relativo a gestión de meritado servicio público.



**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o miembro que legalmente le sustituya para realizar los trámites que en su caso resulten oportunos y firmar cuantos documentos procedan para la consecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a F.C.C. AQUALIA S.A.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal”.

Inicia el turno de intervenciones relativo al punto segundo del orden del día María Soledad Heras Mora, Concejala Delegada de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda y Presupuestos: *“Poco más que añadir que en la exposición del Señor Secretario con respecto a este punto del orden del día. También se estuvo debatiendo en Comisión Informativa y finaliza la concesión el día 31 de diciembre del presente año. Se han barajado por este equipo de gobierno las opciones y por falta de tiempo no tenemos una opción definida. Como el contrato contemplaba que existen razones de interés público. Nos acogemos a esa cláusula donde establecemos que se va a prorrogar el servicio durante el tiempo estrictamente necesario y en las mismas condiciones que se viene prestando hasta ahora. Sigue este equipo trabajando de manera urgente para lograr la mejor opción y más favorable para los intereses de este municipio. Por lo que voy a pedir voto favorable”*

Prosigue en el turno de intervenciones el Portavoz de Unidas Podemos por Guareña, Don José Antonio García Farrona: *“Desde UPG apostamos por la gestión municipal de los servicios públicos. No estamos a favor de que ninguna empresa privada gestione un derecho público y mucho menos de un derecho humano como es el agua. No solo no estamos a favor de la continuación de la gestión privada, sino creemos que este sería un buen momento para recuperar la gestión municipal del agua. Por esa razón votaremos en contra”*

Realiza su respectivo turno de intervención el Portavoz del Partido Popular Don Miguel Ángel Nieto Durán: *“Nosotros vamos a votar a favor. Es un tema en el que hemos estado trabajando de la mano con el equipo de gobierno y nuestra voluntad es seguir haciéndolo en este tema. Creemos que el tema del agua tiene que estar fuera de la confrontación política. Creemos hay temas en los que debemos ir de la mano. Ahora bien, yo también solamente una postilla, estemos un poquito atentos. Hace quince años que se aprobó el convenio. Un poco más y se nos corta el servicio. Estemos un poco atentos. Trabajemos desde mañana y lo hacemos. Intentamos coordinar todo lo que haya de coordinar. El tiempo nos apremia. Hay que decidir muchas cosas. Nosotros vamos a votar a favor y demostrarle que hay cosas en las que si se trabaja de la mano y se hacen bien no tiene por qué haber confrontación”*

Replica la Portavoz del Grupo Socialista Josefa Ruiz Carrasco: *“El grupo municipal socialista ha estado trabajando intensamente en este tema, sabiendo a lo que nos enfrentamos y sabiendo que el día 1 de enero lógicamente el pueblo de Guareña no tiene que notar nada en sus casas. Bien preste el servicio Aqualia u otra empresa. En aras de esa no diferencia que no tiene que notar el usuario y en aras también de explorar la mejor opción posible encima de la mesa esta prórroga, votaremos a favor por esos tres razonamientos que ha expuesto anteriormente nuestra delegada. Son las*



*mismas condiciones, es por el tiempo indispensable y sobre todo porque la maniobra de esta prórroga viene avalada por el propio pliego y por la ley. Entonces el grupo municipal socialista votará a favor”*

Interviene el Alcalde-Presidente de la corporación, Abel González Ramiro, para aclarar asuntos concernientes a dicho punto del orden del día: *“Entiendo que esta suficientemente debatido y solo un par de apreciaciones a este punto. La situación de la gestión del agua es uno de los puntos que creo que tiene que ser una decisión consensuada por todos los grupos que componen la mesa, que componemos la corporación municipal. Para que cada uno de los grupos políticos, cada persona podamos tomar, emitir voto, tomar opinión, entendemos que mientras más posibilidades y más datos tengamos mejor o más facilidad para tomar la decisión más acertada posible. Es por ese motivo por el que necesitamos un margen de tiempo para no tomar una decisión precipitada que nos pudiera llevar a un error o equivocación que tendrían que sufrir los habitantes de Guareña. Por eso se pide esta prórroga. Por el tiempo necesario y justo para que decidamos el tipo de gestión para nuestro pueblo. Hoy se aprueba este punto y yo invito a todos los corporativos y hay un técnico que está trabajando en esta materia, en la parte legislativa, se va a hacer un estudio de costes, de posibilidades e invito a todos los corporativos que una vez entrados en diciembre tengamos la primera reunión para barajar posibilidades y ver nuestras posturas, para tomar la decisión mas consensuada y beneficiosa para el pueblo. Pedimos un pequeño margen de tiempo para tomar la mejor decisión posible y deseamos que haya participación por parte de todos”*

Sometido a votación el punto tercero del orden del día “ACUERDO SOBRE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POR LA ACTUAL CONCESIONARIA”, resulta aprobado por 11 votos a favor (PSOE y PP) y 1 voto en contra (UPG).

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DE MIEMBROS NO CORPORATIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AMGSA (Expediente 1985/2019).**

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 30 de octubre de 2019, **dictaminó favorablemente con 2 votos a favor (PSOE), 1 en contra (PP) y 1 reservas de voto (UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **DESIGNACION DE MIEMBROS NO CORPORATIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AMGSA** para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de A.M.G.S.A, la sociedad será administrada y regida por un Consejo de Administración constituido por la presidencia, que coincidirá con la persona del Alcalde o concejal que este designe y seis vocales. De los cuales 4 serán elegidos de entre los miembros corporativos en proporción a su



representatividad municipal y las otros dos entre personas especialmente capacitadas para el desenvolvimiento de las actividades que constituyen el objeto social. Todos los vocales del Consejo serán designados por la Junta General.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de A.M.G.S.A., la renovación del Consejo de Administración coincidirá con la celebración de las elecciones locales.

Considerando que el pasado día 26 de mayo de 2019 se celebraran elecciones locales.

Considerando también que los miembros del Consejo de Administración cesaran el mismo día que la corporación que los hubiera nombrado, es decir, el pasado 15 de junio de 2019.

En base a estos preceptos, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta corporación en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Designar como miembro no corporativos del Consejo de Administración a:

1- Miguel Ángel Gallego Pérez con DNI: 52358901-E

2- Juan José Martínez Gómez con DNI: 80062690-N

**SEGUNDO:** Darle traslado de este acuerdo a los designados”

*Comienza el turno de intervenciones relativo al punto cuarto del orden del día Don Juan Carlos Fernández Serrano, Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente: “Siguiendo el procedimiento marcado por los estatutos de AMGSA, hemos renovado los cargos del Consejo y la Junta General, quedando solo por designar los cargos no corporativos que ocupan técnicos en la materia y con experiencia. Estos cargos el equipo de gobierno ha decidido apostar por la incorporación de un técnico joven agricultor, mostrando compromiso que tenemos con la agricultura y los jóvenes titulados y manteniendo a uno de los anteriores. Estas dos personas son Miguel Ángel Gallego Pérez y Juan José Martínez Gómez. No quiero terminar sin agradecer la labor llevada a cabo por el Consejero Externo, Francisco Parejo, al cual le deseamos lo mejor en su vida personal y laboral”*

*Prosigue en las intervenciones José Antonio García Farrona: “Respecto a los procedimientos marcados por los estatutos, como bien dice el concejal, no encontramos que venga explícitamente definido en sus estatutos quién es quién propone a esas personas ni porque las propone ni porque se les exige esa titulación concreta. Vemos ahí una laguna y no encontramos por ningún sitio donde ponga que el Presidente o el partido que gobierne en ese momento es quién decidirá o quien propondrá al pleno las personas que pueden acceder a dicho cargo. Creemos que lo justo y lo razonable sería hacer un proceso publico donde las personas que estén interesadas y reúnan unos requisitos que se establezcan puedan optar a esos puestos a través de un concurso de méritos o algo que se determine entre toda la Corporación. Con todo esto que hemos expuesto, votaremos en contra. No bien por las personas que se proponen sino por el proceso que se lleva a cabo. No estamos de acuerdo con ese proceso de elección y va siendo hora de reformar los estatutos de Amgsa.*



Comienza su intervención el Portavoz del Partido Popular Don Miguel Ángel Nieto Durán: *“Yo lo suscribo al 100%, hasta el sentido del voto. Votamos en contra por el procedimiento de designación, no por otra cosa. Si hay que cambiar los estatutos se cambian, pero en la era de la transparencia y la era de rendir cuentas a los ciudadanos que vivimos ahora mismo, que las designaciones sean de manera arbitraria, pues no lo vemos bien. Sobre todo porque cuando es una persona o un partido político que da unos nombres cerrados sin capacidad de hacer propuestas, uno siente la tentación de que hay algunas injusticias o tiene esa sensación. ¿Por qué yo me pregunto porque uno y no otro? ¿Por qué uno se mantiene y otro se quita? ¿Porque no se incorporan dos? Son muchas las dudas que no se explican ni en la proposición que ustedes nos hacen ni en el modelo de procedimiento que está establecido en los estatutos, pero si hay que cambiarlos yo creo que sí. Estamos en una época que se puede cambiar todo. También creo que se podría explorar la fórmula de un concurso público. Nosotros, nuestra posición en todo lo que tenga que ver con el dinero público, tiene que estar basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Tanto en el acceso a la función pública como en el resto de lugares donde se vaya a trabajar con presupuestos públicos. Ustedes nos traen una designación del PSOE a riesgo de que si no se explica suficientemente, corremos el riesgo de que se puedan cometer injusticias o poner etiquetas y creo que no debería ser así”.*

Interviene la Portavoz Socialista Josefa Ruiz Carrasco: *“Voy a iniciar mi intervención anunciado el voto favorable del grupo municipal socialista y voy a intentar justificarlo. El punto que traemos aquí es la designación de miembros no corporativos de Amgsa. Y si estamos votando a dos asesores extremos que van a ejercer de asesores, no un puesto fijo en el que no se puedan dedicar a otra cosa. Una asesoría puntual. Estamos hablando de una designación y entiendo que los votos en contra de los diferentes grupos puedan entenderse que va en contra de estos dos técnicos que vamos a designar. No quiero, pero se puede entender que estamos votando en contra de los técnicos. El procedimiento viene reglado por los estatutos y es el que el Señor Secretario ha citado antes. ¿Qué es una designación del PSOE? En este caso le recuerdo que el alcalde es del Grupo Municipal Socialista y es una designación del equipo de gobierno, que lo que ha entendido que en el momento en que se encuentra la agricultura en Guareña, necesita de varios perfiles y ha buscado un perfil joven, técnico, formado, relacionado con la agricultura y que pueda aportar su grano de arena como joven agricultor. En ese sentido se propone la figura de Juan José Martínez. Se ha seguido el procedimiento, se ha designado un perfil, a este técnico, que van a ejercer de asesores, no estamos hablando de dar un puesto fijo al que se han referido. El consejo de administración de Amgsa se reunirá y en ese momento se discutirá si los estatutos se tienen que renovar o no. Recogemos esas sugerencias. Alguien se ha referido antes. Se justificará y fundamentará la necesidad de modificar esos estatutos y cuando se modifiquen se va a hacer lo que diga ese procedimiento. Nuestro voto será favorable.”*

Contesta por alusiones, el Portavoz de Unidas Podemos por Guareña, José Antonio García Farrona: *“Respecto a lo que nos dice la portavoz. Vuelvo a remarcar el artículo 19. En el cual se dice que no hay procedimientos marcados por los estatutos. Para la designación no los hay. No sabemos quién designa a estas personas ni porqué. He citado textualmente en mi intervención anterior que no por las personas que han sido propuestas, sino porque no estamos de acuerdo con el proceso que se lleva a cabo para su elección. En ningún momento hemos hablado de las personas a las que se ha propuesto. Pero habrá más jóvenes agricultores en Guareña, formados y con capacidad suficiente para poder*



*acceder a estos puestos y a lo mejor tienen inquietudes en formar parte de estos puestos. Queremos que tengan la posibilidad en igualdad de formar parte del consejo de Amgsa.*

Vuelve a intervenir el Portavoz del Partido Popular Don Miguel Ángel Nieto Durán: “También muchas veces cuando se dicen las cosas parecen que tengo algo en contra de ellos. No tengo nada en contra suya. Si usted me da explicaciones, perfecto. Si ustedes no las dan, la gente puede poner etiquetas. Si hay que cambiar los estatutos, se cambian. El Alcalde nos pide que aprobemos a miembros no corporativos, no asesores. Podría ser más fácil hablarlo. Solamente es eso, retírenla, lo hablamos y aprobamos”

Responde la Portavoz Socialista Josefa Ruiz Carrasco: “El Señor Secretario ha explicado el procedimiento y yo también. Son asesores técnicos que forman parte del Consejo de Administración. No nos oponemos a la reforma. Usted puede proponerlo. Amgsa tiene un sistema democrático”

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, Abel González Ramiro: “Para finalizar el punto que ha generado confrontaciones políticas. Entiendo que cuando un gobierno regional nombra a asesores, no se le dice como nombrarlos. Nunca se lo he escuchado a sus grupos políticos y todos forman parte de la Asamblea. Aquí estamos nombrando asesores técnicos para un Consejo de Administración y es una decisión política. Como esta propuesta es del Psoe, a Pp y Upg les hubiera gustado de otra forma, son decisiones políticas. Pueden querer otros procedimientos y querer modificar los estatutos. Les anuncio y avanzo que ya se está trabajando para modificarlos. No quiero acabar sin darle las gracias y desearle lo mejor en lo personal y profesional a Francisco Parejo.”

Sometido a votación el punto cuarto del orden del día DESIGNACION DE MIEMBROS NO CORPORATIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AMGSA, resulta aprobado por 9 votos a favor (PSOE) y 3 votos en contra (PP y UPG).

Finaliza el pleno el Alcalde, Abel González Ramiro, despidiéndose y aclarando que al tratarse de una sesión extraordinaria, no tiene ni ruegos ni preguntas, ni hay aportaciones por parte del público asistente.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal las cuestiones no reflejadas en la misma y siendo las 20:55 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

